



DIP. OMAR GARCÍA LORIA
CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2024

Asunto: Sustitución Punto de Acuerdo.

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA
MESA DIRECTIVA

P R E S E N T E.

Estimada Presidenta, por medio de la presente le envío un cordial saludo y de igual forma aprovecho la misma para solicitarle la sustitución de la proposición con punto de acuerdo que se registró un servidor en el orden del día relativo a la sesión con fecha de 26 de septiembre del presente año y cuyo resolutivo se cambia por:

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (SINAPROC) Y A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUE, DE MANERA URGENTE Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, ATIENDA LOS DESLAVES OCURRIDOS EN LAS COLONIAS DE: CONTADERO, ZENTLAPATL Y SAN PABLO CHIMALPA EN LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

Lo anterior de conformidad con los artículos 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA

Plaza de la Constitución #7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Primer Piso, Oficina 102, extensión 2105, 2106, y 2128.
alejandrogarcia@congresocdmx.gob.mx

*Recibido
26/9/24
Paco UG*



DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



OMAR
GARCÍA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE IMPLEMENTE DE MANERA URGENTE DIVERSAS ACCIONES CON EL OBJETIVO DE ATENDER LOS DESLAVES EN LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS Y CON ELLO PREVENIR RIESGOS Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El que suscribe, Omar Alejandro García Loria, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la III Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 fracción I, 99, fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México a que implemente de manera urgente diversas acciones con el objetivo de atender los deslaves en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos y con ello prevenir riesgos y garantizar la integridad de los habitantes de esta demarcación al tenor de las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERO. La presente proporción con punto de acuerdo tiene por objeto hacer un exhorto a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México con el objetivo de atender y resolver en el ámbito de sus competencias las situaciones de riesgo provocadas por los deslaves suscitados en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos a causa de las lluvias en la Ciudad de México y con ello garantizar la integridad de las personas en la demarcación territorial.

SEGUNDO. – Tanto vecinos como medios de comunicación han documentado y reportado a través de diversos canales, las afectaciones a las vialidades, así como los potenciales riesgos a la vivienda, tal es el caso de la colonia Contadero, en la cual, desde hace tres semanas, los deslaves invadieron poco más de 34 metros de la calle Prolongación 16 de septiembre, una vialidad que corre paralela a la carretera federal México-Toluca, en la alcaldía Cuajimalpa.

TERCERO.- Lo anterior cobra relevancia toda vez que los deslaves y los constantes desplazamientos de tierra provocado por la intensidad de las lluvias, es la que pone en peligro a los vecinos, tanto en su integridad física, bienes, transeúntes y transporte, el caso de la colonia anteriormente citada por ejemplo las viviendas ubicadas en la calle 16 de septiembre corren el riesgo de que se vengán abajo por el deterioro del pavimento.

CUARTO.- Hay antecedentes de que uno de los primeros deslaves reportados, ocurrió el 31 de agosto; posteriormente dos días después, el 2 de septiembre, un deslave cimbró nuevamente la colonia Contadero, en esa ocasión, tierra, piedras y incluso hasta troncos cayeron sobre la carretera México-Toluca, lo que ocasionó que la vialidad estuviera cerrada por varias horas.



QUINTO.- Existen reportes de que hasta el momento, en el caso de mérito se construyó un murete de asfalto de 30 centímetros, para evitar escurrimientos que puedan producir otro deslave de la cinta asfáltica. Sin embargo esta medida es sólo provisional ya que la situación no se resuelve de fondo.

SEXTO.- Por otra parte en la calle de Puerto Escondido, en la Colonia Zentlatpatl, de un talud se deslizaron aproximadamente 15 metros cúbicos de material, mismos que se depositaron en el fondo de una barranca, afectando el paso peatonal de una vivienda, donde habitan cinco adultos mayores, imposibilitando su salida y con ello poniendo en riesgo su integridad.

SÉPTIMO. – De igual forma a la cuenta anterior se suman 3 deslaves en la colonia San Pablo Chimalpa, donde, por el reblandecimiento de tierra producto de las intensas lluvias de los últimos días, se desgajó parte del cerro y la tierra cayó sobre la carretera federal México-Toluca.

OCTAVO. – Por su parte hasta ahora dentro de las actividades que se han realizado tanto a nivel local como por parte del gobierno de la Ciudad ha sido la contención de los deslaves, así como la implementación de la Alerta Púrpura, la cual sirve como advertencia a la población sobre la probabilidad de lluvias torrenciales que pueden provocar inundaciones y deslizamientos de tierra en zonas vulnerables.

NOVENO. – Una de las problemáticas que también ponen en riesgo a la poca coordinación entre autoridades, ya que los deslaves han afectado vialidades que están bajo la competencia de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes lo cual requiere que también intervenga la autoridad federal en la recuperación de las vías y en la reconstrucción del muro de contención con anclajes y enmallado, con un sistema de canalización de aguas pluviales.



DÉCIMO. – En esta tesitura de ideas y en relación con las facultades de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para atender la presente proposición hay que tener en cuenta que:

El artículo 33, fracciones III, IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece como facultades de la Secretaría en sus fracciones:

- *Coordinar, con una perspectiva transversal las acciones, de la gestión integral de riesgos a cargo de la Administración Pública de la Ciudad;*
- *Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a través de la supervisión y la coordinación de acciones que sobre la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;*
- *Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;*

De la lectura del precepto anterior queda claro que las facultades de la Secretaría son tales que de ella depende toda la acción gubernamental en la Ciudad de México en relación con la gestión integral de riesgos.

DÉCIMO PRIMERO. – Aunado a lo anterior en la Ciudad de México contamos con el Sistema Integral de Riesgos y Protección Civil, el cual tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México, establecido en el Artículo 14, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México.



Además de establecer los mecanismos de coordinación del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, así como los derechos y obligaciones de los particulares para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y los sistemas estratégicos ante la eventualidad de los fenómenos perturbadores reduciendo el riesgo de desastres.

DÉCIMO SEGUNDO. – En esta tesitura de ideas y en relación con la coordinación de la implementación de este sistema con autoridades del orden federal, así como las acciones que se pueden realizar, el artículo 9 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, contempla como parte del sistema a las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Ciudad de México, así como la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Por otra parte, el artículo 10 de la ley en comento establece que todas las autoridades que forman parte del Sistema deberán actuar con base en los siguientes principios:

I. Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas y seres sintientes; II. Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de Emergencia o Desastre; III. Subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias del gobierno; IV. Máxima publicidad y participación social en todas las fases de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con énfasis en la prevención; V. Legalidad, control, eficacia, eficiencia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos; VI. Respeto y promoción de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los acuerdos, convenios y tratados internacionales donde el Estado Mexicano sea parte.



DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



OMAR
GARCÍA

En esta tesitura de ideas, la proposición con punto de acuerdo que se presenta encuentra fundamento en nuestro ordenamiento jurídico, así como las medidas que puede y debe adoptar las Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México ante los deslaves en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y las medidas necesarias a fin de proteger la integridad de las personas y sus bienes, así como a las vialidades en la demarcación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Congreso la siguiente proposición con:

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (SINAPROC) Y A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUE, DE MANERA URGENTE Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, ATIENDA LOS DESLAVES OCURRIDOS EN LAS COLONIAS DE: CONTADERO, ZENTLATL Y SAN PABLO CHIMALPA EN LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
Palacio Legislativo de Donceles, a 24 de septiembre de 2024.